



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas.	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.^o del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS. Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Miércoles 6 de julio de 1960

Núm. 81

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 47-60

PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras, durante la semana que comprende del día 4 al 10 de julio actual, ambos inclusive.

	Mayor	Detall
LIMONES:		
De Murcia finos.....	8'00	10'00
Acelgas.....	3'00	3'80
Espinacas.....	4'50	5'50
Repollós.....	2'60	3'10
Cebollas.....	3'00	3'75
Tomates.....	4'50	5'50
Zanahorias.....	3'50	4'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 2 de julio de 1960.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.
1597

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Palencia

Negociado de Electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don Emilio Carnevali Martínez-Illescas, Director Gerente de «ELECTRICAS LEONESAS, S. A.», una instancia

acompañada del correspondiente proyecto, en la que solicita autorización para la sustitución de un centro de transformación por dos nuevos centros, y dos ramales de línea a 6 KV. en Frómista, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pudiera afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Jefatura, sita en la avenida del General Goded, número 1 y que transcurrido dicho plazo no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios de dominio particular.

Palencia 24 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Rodolfo Pérez de Guzmán.
1574

DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de industria a instancia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paredes de Nava, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación en Paredes de Nava, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paredes de Nava, la instalación de una línea de alta tensión a 13,2 KV., y un centro de transformación, en Paredes de Nava.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

2.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

3.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

4.^a Los elementos de la instalación

proyectada serán de procedencia nacional.

5.^a Se colocarán limitadores de sobretensiones si no existiesen a menos de 3 kilómetros.

6.^a La Administración dejará sin

efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a

y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 20 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Artiz Larraya.

1554

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza, concedidas por el mismo durante el mes de junio de 1960.

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
316	Benigno Cosgaya Gutiérrez	Valoria de Aguilar	5. ^a
317	Félix Paredes Miguel	Palencia	»
318	Alejandro Montes Ugarte	Villodrigo	»
319	Albino Flórez Merino	Barruelo	»
320	Joaquín González Pérez	Brañosera	»
321	Elías Macho Largo	Valcobero	»
322	Gabriel Ramos Vargas	Idem	»
323	Wifredo Martínez R.	Guardo	»
324	Demetrio Caseñé F.	Palencia	»
325	Francisco Aparicio C.	Idem	»
326	Ladislao Alcalde Martínez	Idem	»
327	Quirico Diez Sierra	Idem	»
328	Julián Barcenilla Clavero	Antigüedad	»
329	Gonzalo Serrano Gil	Idem	»
330	Luciano de la Fuente P.	Espinosa de Cerrato	»
331	Silvano Cítores Ceballos	Cobos de Cerrato	»
332	Julio Relea Ruiz	Arenillas N. Pérez	»
333	Silvano Macho Tejedor	Villorquite de H.	»
334	Tomás de la Fuente Al.	Cordovilla la Real	»
335	Manuel Rodríguez Coque	Palenzuela	»
336	Juan Miguélez Martínez	Villada	»
337	Vicente Fernández D.	Idem	»
338	Eleuterio Milano R.	Idem	»
339	Exiquio Quintana P.	Idem	»
340	Carlos Díaz Maure	Idem	»
341	Julián Paredes Gómez	Idem	»
342	Florencio Esguevillas R.	Villahán	»
343	Gerardo Gómez de G.	Villegá	»
344	Román Helguera Antolínez	Idem	»
345	Graciliano García M.	Palencia	»
346	Pedro García Eliz	Idem	»
347	Severino Diez Antolín	Idem	»
348	Cándido Merino Antolín	Idem	»
349	Félix Aragón Maté	Villalobón	»
350	Dalmacio Alonso R.	Palencia	»
351	Ildefonso Escudero E.	Idem	»
352	Heraclio Luengo Retortillo	Villamuriel	Galgo
353	Evelio Caminero Diez	Villanueva Rebollar	5. ^a
354	Julio Calleja Bartolomé	Villada	»
355	Eugenio Bueno Quirce	Palencia	»
356	Lorenzo Fernández G.	Brañosera	»
357	Ángel Nevares Morante	Barruelo	»
358	Gerardo González Bravo	Idem	»
359	Aurelio Incierte Fernández	Villaverde Peña	»
360	Claudio García Soto	Torquemada	»

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
361	Sandalio Largo del Blanco	Barruelo	5. ^a
362	José Diez del Valle	Idem	»
363	Severiano García R.	Brañosera	»
364	Gregorio Martínez Abad	Barruelo	»
365	Jesús Herrero Serrano	Idem	»
366	Saturnino González G.	Idem	»
367	Avelino Estalayo Herrero	Idem	»
368	Jesús Pérez Arroyo	Berzosilla	»
369	Ángel Cuesta Cabria	Cezura	»
370	Casiano Gutiérrez García	Revilla	»
371	Eduardo Gómez Gutiérrez	Quintanilla Torres	»
372	Nicolás García Arroyo	Respenda Aguilar	»
373	Alejandro Rodríguez G.	Quintanilla Torres	»
374	José Antonio Aparicio M.	Pomar de Valdivia	»
375	Epifanio Cuesta García	Aguilar	»
376	Pedro González López	Idem	»
377	Julio Gutiérrez López	Respenda Aguilar	»
378	Domingo Santiago B.	Villarén Valdivia	»
379	Aniceto Canduela Susilla	Respenda Aguilar	»
380	Eutiquiano Roldán del B.	Foldada	»
381	Ricardo Páramo L.	Guardo	»
382	Valentín Bercianos R.	Villalobón	»
383	Vicente Daza Hijarrubia	Baños de Cerrato	»
384	Jacinto Manuel Curiel	Idem	»
385	Ignacio Martínez de A.	Palencia	3. ^a
386	Agueda L. Rodríguez Rojo	Idem	5. ^a
387	Román Diez Pastor	Villaviudas	»
388	Adriano Curiel Moreno	Baltanás	»
389	Abundio Cepeda Carranza	Idem	»
390	Sabino Carranza Cantera	Idem	»
391	Francisco Herrero Serrano	Barruelo	»
392	Modesto Calzada García	Palencia	»
393	Guillermo González Elices	Idem	»
394	Carmelo Merino de la V.	Idem	»
395	Juan López Diez	Idem	»
396	Adolfo Pesquera Salgado	Idem	»
397	Eloy González Elices	Idem	»
398	Rufino Aparicio Grau	Idem	»
399	José Zapatero Eguino	Idem	»
400	Tomás Bujedo Paredes	Idem	»
401	Román López Aguado	Idem	»
402	Guillermo Serna Martín	Idem	»
403	Víctor Herrero González	Villanuño Valdavia	»
404	Eusebio Villoldo Simón	Soto de Cerrato	»
405	Cándido Ajenjo Raso	Magaz	»
406	Miguel Boto Ruiz	Carrión	»
407	Miguel Martínez de Pedro	Palenzuela	»
408	Agustín González Martín	Aguilar	»
409	Luis Diez Baños	Guardo	»

Palencia 30 de junio de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Fragoso del Toro.

1591

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don Julio Herrero Rosales en nombre de

don Rutilino Iglesias Atienza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Baltanás de fecha 9 de abril de 1959, por el que se desestima la petición del recurrente instando la devolución de 38.437'20 pesetas que había depositado a título provisional en dicha Corporación con fecha 2 de mayo de 1958, y contra cuyo acuerdo se recurrió en reposición en 13 de junio de 1959, sin

que haya recaído resolución municipal.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia veinte de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Gerardo Fernández.—V.º B.º: El Presidente, Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes.

1527

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****EDICTO**

Dando cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se abre información pública durante un mes, computado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra el Plano de replanteo del Sector Nordeste del Plan de Ordenación de la ciudad de Palencia, propuesto por el Sr. Arquitecto municipal, estando expuesto el expediente al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de junio de 1960.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

1597

ABASTAS**EDICTO**

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 16, en virtud del expediente que se instruye para la permuta oficial pública de una porción de la parcela propiedad de este Municipio (Prado), por otra parcela propiedad del vecino de esta localidad, don Eutimio Nieto Viciosa, con el fin de utilizar esta última para la construcción de Grupo Escolar y Campo, se abre información pública por término de quince días, para oír reclamaciones cuantas puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Abastas 24 de junio de 1960.—El Alcalde, Joaquín Sarriago.

1587

ABIA DE LAS TORRES*Anuncio de subasta*

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta para la venta de 615 árboles de chopo, en las riberas del río Valdavia, se anuncia su enajenación por segunda vez con la rebaja del diez por ciento del tipo de licitación que fué de (200.000) doscientas mil pesetas, y con las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera subasta, cuyo anuncio aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 57, de fecha 11 de mayo próximo pasado de 1960.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, con arreglo al pliego de condiciones de la primera, se han de

presentar en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de VEINTE DIAS HABLES, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y la apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil.

Abia de las Torres 2 de julio de 1960.—El Alcalde, Manuel Barón.

1598

FUENTES DE VALDEPERO**EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 del mes de abril, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de cinco mil pesetas para el pago inaplazable del Auxiliar temporero y demás trabajos que tenga que encomendar este Ayuntamiento, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Fuentes de Valdepero 30 de junio de 1960.—El Alcalde, Bartolomé Movellán.

1593

FUENTES DE VALDEPERO**EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 27 del mes de abril, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de once mil quinientas cuarenta pesetas, para atender a varias atenciones cuyo pago es inaplazable, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Fuentes de Valdepero 30 de junio de 1960.—El Alcalde, Bartolomé Movellán.

1592

HERMEDES DE CERRATO

El Ayuntamiento de esta villa acordó enajenar mediante subasta un edificio de la propiedad municipal, destinado a pajar, y con la calificación jurídica de bienes de propios, enclavado en la plaza de esta población.

En el mismo acto se aprobaron los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta referida, los que, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hallan de manifiesto al público en Secretaría, por término de OCHO días, para examen y reclamaciones.

Durante el plazo meritado, pueden los que se consideren perjudicados con tal acuerdo formular las reclamaciones que juzgen pertinentes a su derecho, previéndoles que, transcurrido, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Hérmedes de Cerrato 2 de julio de 1960.—El Alcalde, P. Mendoza.

1604

HERRERA DE PISUERGA**EDICTO**

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Herrera de Pisuerga 1 de julio de 1960.—El Alcalde, Luis González Alonso.

1601

MAZUECOS**EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de día 18 del mes de junio, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las distintas partidas insuficientemente dotadas del presupuesto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Mazuecos 30 de junio de 1960.—El Alcalde (ilegible).

1602

SAN CRISTOBAL DE BOEDO**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de Boedo 28 de junio de 1960.—El Alcalde, Amalio Parte.

1588

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de Boedo 28 de junio de 1960.—El Alcalde, Amalio Parte.

1588

VILLAMEDIANA

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la sustitución de tubería de la fuente pública y reconstrucción de la misma, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 683 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villamediana 30 de junio de 1960.—El Alcalde (ilegible).

1594

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE NOGALES DE PISUERGA

Anuncio de subasta

En segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, y hasta las catorce horas del día 31 de julio corriente, se admiten en la Secretaría de esta Junta vecinal proposiciones para aptar a la adjudicación y aprovechamiento de 162 árboles de chopo, con un volumen de 96,589 metros cúbicos de madera en rollo, que se hallan enclavados en el pago de este término denominado «BREVE, VIÑAS», bajo el tipo de tasación de 64.762'92 pesetas, una vez deducido el 10 por 100 de su primera tasación.

A la subasta podrán concurrir los poseedores del Certificado profesional correspondiente, cuyas propuestas se dirigirán al señor Presidente de la Junta

vecinal de Nogales de Pisuerga, bajo sobre cerrado, los cuales serán abiertos por el mismo o Vocal en quien delegue, a la hora indicada en la Sala de Juntas y a presencia de los interesados.

El pliego de condiciones por la que se rige esta subasta, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta.

Nogales de Pisuerga 2 de julio de 1960.—El Presidente, Francisco Fuente.

1603

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ABAJO

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el Presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1960, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Junta vecinal por término de quince días hábiles, a tenor de lo establecido en el artículo 682 de la propia Ley.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto en Villanueva de Abajo a treinta de abril de mil novecientos sesenta.—El Presidente, Dámaso Ramos.

1582

JUNTA VECINAL DE VILLARROBEJO

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1960, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal,

teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto en Villarrobojo a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta.—El Presidente, José Barrionuevo.

1576

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL DE BECERRIL DE CAMPOS

Don José Luis Nieto Alba, vecino de León, Recaudador de Organismos Oficiales y de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Becerril de Campos.

Hago saber: Que durante los días 1 y 2 de julio se recaudarán en la Secretaría de la Hermandad las cuotas sostenimiento, pastos y sobre hectáreas del presupuesto del año 1960, aprobado por las Superioridades.

Los que no satisfagan las mismas durante los días indicados, podrán realizarlo sin recargo alguno hasta el día 10 en León, calle Juan de Badajoz, número 3 (oficina recaudatoria), pero si dejaran transcurrir expresadas fechas, incurrirán sin más aviso ni notificación en el único grado de apremio del 20 por 100 sobre sus cuotas, que serán reducidas al 10 por 100 si el pago se efectúa del 20 a último de mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos del artículo 63 del Estatuto de Recaudación por imperio de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo 1945, Ley de Pastos vigente y otras de análoga implantación al presente caso.

ADVERTENCIA.—El que suscribe es COMPATIBLE para recaudar este Centro Oficial, con arreglo al artículo 28 del Estatuto de Recaudación que determina las incompatibilidades a los Recaudadores y Auxiliares de los de la Contribución del Estado.

Becerril de Campos 28 de junio de 1960.—José Luis Nieto Alba.

1583